



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS en relación con la **Moción consecuencia de interpelación urgente** para que el Gobierno explique las medidas que piensa adoptar al objeto de otorgar plena efectividad al procedimiento establecido a través de sus Embajadas y Consulados para facilitar la presentación de solicitudes de protección internacional (Núm. de Expte.: 173/000208), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), incluida en el Punto núm. 8 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 257 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el martes 9 de mayo de 2023.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de mayo de 2023.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Portavoz sustituto GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto (quinto) a la parte dispositiva de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, que quedará con el siguiente contenido:

"5. Impulsar las modificaciones legales oportunas para incluir, entre los supuestos de aplicación del procedimiento de expulsión preferente, el de expulsión de extranjeros en situación ilegal en España cuando sea inadmitida a trámite o desestimada de manera firme su solicitud de protección internacional, con el fin de que se produzca su expulsión inmediata del territorio nacional y del resto del territorio Schengen".

JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de expulsión de extranjeros que han entrado ilegalmente en nuestro país es altamente complejo en todas sus fases (una vez dictada la orden de expulsión pertinente). Esto tiene nefastas consecuencias para la seguridad y el bienestar de los españoles.

Así se constató en enero del presente año, cuando el terrorista Yassin Kanjaa perpetró un ataque en la ciudad de Algeciras en el que asesinó a un párroco e hirió a varios fieles católicos. El citado terrorista tenía pendiente, sin tramitar, una orden de expulsión de España desde junio de 2022, cuando la Policía Nacional lo detuvo y comprobó que no poseía la documentación necesaria para residir en España.

Se trata de un caso que no es excepción, sino que se ha convertido en la norma por la falta de aplicación de la legislación vigente. Ello resulta en una bajísima tasa de retorno de las personas pendientes de expulsión.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Así las cosas, la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, contempla en el artículo 63 que el expediente de expulsión tenga carácter preferente cuando "*tratándose de las infracciones previstas en la letra a) del apartado 1 del artículo 53¹, se diera alguna de las siguientes circunstancias*:"

- a) riesgo de incomparecencia.
- b) el extranjero evitara o dificultase la expulsión, sin perjuicio de las actuaciones en ejercicio de sus derechos.
- c) el extranjero representase un riesgo para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional".

Asimismo, de producirse la tramitación del procedimiento preferente, cabría la posibilidad de que se adoptasen medidas cautelares y el ingreso en centros de internamiento (artículo 62), evitando así la comisión de ilícitos y cualquier infracción adicional -pues la mera situación ilegal en nuestro país ya es una infracción grave-. En el caso del terrorista de Algeciras, esta medida podría haber evitado el asesinato del sacristán D. Diego Valencia y el apuñalamiento del sacerdote D. Antonio Rodríguez.

Por último, el objeto de la presente enmienda es completar coherentemente el *petitum* de la iniciativa propuesta por el Grupo Vasco. Así, la agilización del sistema de solicitud de asilo y protección internacional es necesaria; sin embargo, si esta no viene acompañada de una reforma del procedimiento de expulsiones, se convertirá a aquel en una forma espuria de evitar el retorno-devolución-expulsión, pues tal y

¹ Nótese que entre las infracciones previstas en el citado artículo 53.1.a) se hallan las de "*encontrarse irregularmente en territorio español*" y "*carecer de autorización de residencia*".



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

como establece la *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*, la mera presentación de la solicitud impide que la persona sea expulsada, devuelta o retornada (artículos 19.1 y 2).

2) ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto sexto a la parte dispositiva de la Moción consecuencia de interpelación urgente, que quedará con el siguiente contenido:

"6. Impulsar las modificaciones legales pertinentes para impedir que aquellos que entren ilegalmente en España puedan solicitar el derecho de asilo y la protección subsidiaria en territorio nacional".

JUSTIFICACIÓN

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la actual configuración del sistema de solicitud de asilo y protección subsidiaria adolece de defectos que fomentan, en cierto modo, la inmigración ilegal, por cuanto se trata de formas seguras de evitar la expulsión. Así, la presente enmienda pretende eliminar este incentivo perverso que presenta la legislación vigente, ratificando que la entrada ilegal a nuestro país resulta en un delito y, por tanto, ha de privar a estas personas de cualquier derecho de asilo o protección subsidiaria.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), para que el Gobierno explique las medidas que piensa adoptar al objeto de otorgar plena efectividad al procedimiento establecido a través de sus embajadas y consulados para facilitar la presentación de solicitudes de protección internacional. (Núm. expte 173/000212)

En el Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2023

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

C.DIP 272190 09/05/2023 11:18

ENMIENDA

De modificación

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir reforzando el sistema y ampliando la dotación de medios para ser cada día más eficaces, en la línea con lo ya realizado por este Gobierno, estudiando cuantas mejoras sean necesarias en el sistema de protección internacional pero siempre con responsabilidad, garantías y dentro del marco de la Unión Europea.
2. Seguir apostando durante la Presidencia española del Consejo de la Unión por la culminación del pacto de migración y asilo y el desarrollo del reglamento de procedimientos que hace referencia al conjunto de procedimientos en materia de protección internacional.
3. Que los Ministerios de Interior y Asuntos Exteriores sigan trabajando en un protocolo conjunto para reducir los tiempos de espera de tramitación de las peticiones de extensiones y reagrupaciones familiares en el ámbito exterior.”